



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

AUTO No 297
DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015.

Antecedentes.

Que mediante oficio radicado N° 1424 de abril de 2014, el señor JESUS MARIA GARCIA COHEN, identificado con cc N°1086432 expedida en Bogotá, aporta solicitud de liquidación por servicios de evaluación para el trámite de permiso de emisiones atmosféricas a favor de la cantera "El Botillero" ubicado en el Municipio del Banco Magdalena.

Que mediante oficio N° 1015 de fecha 03 de abril de 2014, se realiza el cobro correspondiente por valor de \$ 1270.119. Además de lo anterior, mediante oficio N° 1503 de fecha 13 de mayo de 2014, se requiere toda la documentación necesaria para el inicio del trámite. Igualmente mediante oficio N° 4240 de fecha 202 de diciembre de 2014, nuevamente se solicita se aporte estado de legalización y del funcionamiento de la cantera, Licencia ambiental y /o Plan de Manejo o certificación del registro de minería de hecho, y demás documentos necesarios para la admisión del trámite.

Que por medio de oficio con radicado 8908 de fecha 29 de diciembre de 2014, se aporta Plan de Manejo Ambiental impuesto mediante la Resolución N° 25 de Noviembre de 2010 expedida por CORPAMAG.

Que mediante oficio radicado 8942 de fecha 30 de diciembre de 2014, aporta documentación complementaria a la solicitud de permiso de emisiones:

- Formulario Único Nacional de solicitud Permiso de Emisiones Atmosférica.
- Copia auto 0103 requerimientos expedida por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera de Hecho.
- Acta de entrega del programa de Trabajo y obras (POT), dentro del trámite de legalización minera de hecho (expedida por Ingeominas).
- Certificación por parte de la Personera Municipal, del Baco Magdalena, referente a la o habitación de comunidades Indígenas y Afro Colombiano dentro del área de explotación de la cantera "El Botillero".
- Certificación expedida por la Secretaria de Gobierno del Magdalena, referente a la no presencia de comunidades Indígenas o Negras en el predio, Vida Tranquila, lugar donde se encuentra ubicada la cantera el Botillero.
- Certificado de uso del suelo del predio "Vida tranquila" determinada como un área de desarrollo Agropecuario sin Restricciones Ambientales Subcalse BLbc2.
- Resolución N° 2128 de 25 de Nov de 2010 por medio del cual se impone un Plan de Manejo Ambiental para la explotación minera de la cantera "El Botillero" ubicada en el municipio del Banco Magdalena.
- Comprobante de pago, de servicios de evaluación expedido por la oficina de Teoría de Corpamag.



- Planos de localización del predio.
- Memorias técnicas y descripción de proyecto en medio magnético.

Consideraciones Jurídicas.

Que el artículo 66 del Decreto 948 de 1995, establece que compete a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los Grandes Centros Urbanos, dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire, entre otros, el otorgamiento de permisos de emisión de contaminantes al aire.

Que a su vez, el artículo 72 ibídem, establece que el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.

Que el artículo 75 del Decreto 948 de 1995, expresamente establece:

Artículo 75º.- Solicitud del Permiso. La solicitud del permiso de emisión debe incluir la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio;
- b) Localización de las instalaciones, del área o de la obra;
- c) Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias;
- d) Concepto sobre el uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo;
- e) Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;
- f) Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
- g) Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;
- h) Materias primas, combustibles y otros materiales utilizados;
- i) Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;
- j) Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos;

Parágrafo 1º.- El solicitante deberá anexar además a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;
- b) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado;
- c) Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 77 de este Decreto. (Cursiva fuera del texto)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que al revisar la documentación aportada por el señor JESUS MARIA GARCIA COHEN se observa que este cumple con los requisitos que establece el artículo transcrito, razón por la cual, esta Corporación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 76 ibídem, a ordenar el inicio del trámite, en consecuencia se remitirá al Ecosistema Humedales del Sur, el funcionario Francisco Arazo, evalúe la información aportada a la presente solicitud y genere el informe técnico respectivo.

Que por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de emisiones atmosféricas solicitado por el señor Jesús María García Cohen identificada con cc 19086432 expedida en Bogotá, a beneficio de la Cantera "EL Botillero", ubicada en el predio "Vida Tranquila", Municipio El Banco, Departamento del Magdalena, sin que la admisión del trámite implique autorización y/o permisos alguno y en consecuencia, radíquese la solicitud bajo el expediente No 4382 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el expediente N°4382 al Ecosistema Humedales del Sur, para que el funcionario Francisco Arazo, evalúe la información aportada y establezca si es procedente otorgar el permiso requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al señor Jesús María García Cohen, o su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente proveído en la página WEB de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 u siguientes del Decreto 262 de 2000, se remitirá copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Elaboró: Angelica Arreiza
Revisó: Sara Diazgranados

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (S) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 27 ABR 2015 días
del mes de abril del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente el contenido
del presente proveído al señor ESW GARCIA GARCIA, quien exhibió la C.C.
No. 19.086.432 expedida en Bogotá, actuando en Representación de
Carretera El Botillero, en el acto se hace entrega de una copia del
presente auto.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Expediente 4382

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

FR.GD.03

Edic. 02/12/2014_Versión 05